

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00007 DE 17 DE ENERO DE 2025

ID 1042231

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 30 de octubre de 2024, se profirió la Resolución **RO 01565**, *" Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto del predio denominado "Cañaguatè", ubicado en la vereda Tasajera, municipio de Pore, en el departamento de Casanare, con área georreferenciada de cuarenta y tres hectáreas y nueve mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (43 Ha + 9557 m2), asociado al número predial 852630001000000040066000000000, y al folio de matrícula inmobiliaria No. 475-7582, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo - Casanare.*

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados de los señores: **MERARDO SÁNCHEZ BAUTISTA** (fallecido), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.193.092 y de la señora **NANCY SÁNCHEZ MONROY** (fallecida), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 23.937.501, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 17 de enero de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO